



RESOLUCIÓN No _____ DEL _____ DE _____ DE _____

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 001 DE DICIEMBRE DE 2009 Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALÁN DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Rector y el Consejo Directivo como máxima autoridad de la **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ** en uso de las facultades legales que les confieren la Ley 115 o Ley General de Educación de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Resolución 2343 de junio 5 de 1996, el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus Artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de los estudiantes, en aras de la integralidad.
3. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos de acuerdo con el PEI de la institución.
4. Que el Decreto 1290 de abril 16 del 2009 en su Artículo 4 enuncia los componentes de un sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEFINIR EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALÁN.

La **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** define la **EVALUACIÓN** como el conjunto de estrategias pedagógicas, utilizadas por la Institución que permiten indagar sobre el nivel de aprehensión de los conocimientos generados a partir de los procesos de enseñanza aprendizaje, teniendo en cuenta las habilidades e intereses de nuestros estudiantes. El proceso de evaluación debe propiciar y garantizar que el estudiante esté en la capacidad de transformar aquellos conocimientos que ha adquirido para desarrollar sus capacidades y destrezas, construir nuevos conocimientos y fortalecer las competencias,

"Mi primera preocupación"



de tal manera que puedan ser aplicados en su contexto, honrando la filosofía Institucional y haciendo uso de valores, principios morales, éticos y ecológicos.

ARTÍCULO 2. PRÓPOSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- Valorar las habilidades, competencias, desempeños, conocimientos y logros alcanzados por parte de los educandos.
- Tener en cuenta la dinámica familiar de los educandos para mejorar sus procesos académicos.
- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus procesos de estudio.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
- Implementar herramientas pedagógicas que posibiliten una participación decorosa en las pruebas de evaluación externas.
- Fomentar la educación inclusiva en la Institución a través de prácticas pedagógicas, talleres y actividades de sensibilización, implementando el plan curricular dando respuesta así a las necesidades de los estudiantes, entendiendo la inclusión no solamente como un proceso de ingreso y permanencia en la institución educativa, sino como un escenario que garantice que el contexto sociocultural de los estudiantes y sus familias sea tenido en cuenta.



ARTÍCULO 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

• PREESCOLAR

La **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** para el nivel de preescolar tendrá en cuenta las dimensiones para la formación integral del niño, las cuales hacen un aporte al logro de los objetivos comunes a todos los niveles. Son siete las dimensiones que se trabajan en el nivel de preescolar:

1. DIMENSIÓN COGNOSCITIVA: esta dimensión tiene como objetivo general mejorar la forma de relacionarse el niño con otros niños, padres y adultos, con el fin de contribuir a su desarrollo integral. Esta dimensión tiene tres (3) propósitos fundamentales, los cuales son:

- A. La búsqueda de la independencia del niño.
- B. La búsqueda de la consistencia del niño.
- C. El desarrollo autónomo de valores.

Esta dimensión es fundamental en el desarrollo intelectual del niño y se encuentra íntimamente relacionada con la socio-afectiva. Esta dimensión se establece por la maduración biológica y por el aprendizaje previo que ha sido acumulado a través de la exploración personal y las experiencias sociales. El desarrollo cognoscitivo se refiere a la profundidad y amplitud cada vez mayor del funcionamiento intelectual y mental que ocurre a medida que el niño madura.

En esta dimensión el niño es capaz de realizar cinco tipos de diferentes operaciones intelectuales, las cuales son:

OPERACIÓN INTELECTUAL	ACTIVIDAD
COGNICIÓN	Percibir o reconocer un problema
MEMORIA	Retener lo que ha reconocido y recordarlo
PENSAMIENTO CONVERGENTE	Usar la información percibida y retenida para encontrar las respuestas correctas.
PENSAMIENTO DIVERGENTE	Partir de información que ya posee y buscar algo nuevo es decir un tipo diferente de respuesta.
PENSAMIENTO EVALUATIVO	Evaluar críticamente la solución a la que ha llegado, quizá sintiendo cierta deficiencia en la solución del problema y tratar de corregirla.

Para el desarrollo del aspecto cognitivo del niño, se desarrollaran actividades que tengan que ver con las Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

“Mi primera preocupación”



2. **DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA:** el desarrollo socio-afectivo en el niño juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, **autoimagen, autoconcepto y autonomía**, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños y adultos cercanos a él; de esta forma va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas del mundo, la manera de actuar, disentir y juzgar sus propias actuaciones y las de los demás, al igual que la manera de tomar sus propias determinaciones. La dimensión socio-afectiva es propia de las actividades dentro del salón de clase, y fuera de éste como en el recreo o la merienda.

3. **DIMENSIÓN CORPORAL (PERCEPCIÓN Y MOTRICIDAD):** esta dimensión está relacionada tanto con la ejercitación de la percepción, como con el control voluntario que efectúa sobre sus actos motores. Los cuatro procesos básicos son:

1. **Procesos perceptivos:** Incluye la percepción visual, auditiva, olfativa y táctil.

2. **Esquema motriz:** Está relacionado con la capacidad de desarrollar la habilidad en la coordinación motriz fina y gruesa, viso motora y equilibrio.

3. **Esquema corporal:** Está relacionado con el desarrollo de la imagen y concepto corporal ajuste postural y lateralidad.

4. **Estructura espacio-temporal:** Está relacionada con el desarrollo de la estructura espacial lateralidad.

Se podría decir entonces que desde la dimensión corporal, se posibilita la construcción misma de la persona, la constitución de una identidad, la posibilidad de preservar la vida, el camino de expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo.

4. **DIMENSIÓN COMUNICATIVA:** la dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos. Toda forma de comunicación que establece el niño, se realiza bajo tres (3) tipos de lenguaje: oral, gráfico y corporal. Como acciones propias del lenguaje se pueden desarrollar actividades como los títeres, poesía, dramatizaciones, lectura de cuentos y canciones, entre otros.

5. **DIMENSIÓN ESTÉTICA:** La dimensión estética en el niño juega un papel fundamental, ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción. El niño, en esa permanente interacción consigo mismo, con sus pares y con los adultos, especialmente con sus compañeros, el docente y padres de familia,

“Mi primera preocupación”



manifiesta sus sensaciones, sentimientos y emociones, desarrolla la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto, donde los lenguajes artísticos se expresan y juegan un papel fundamental al transformar lo contemplado en metáforas y representaciones armónicas de acuerdo con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural.

- 6. DIMENSIÓN ESPIRITUAL:** En los lineamientos del currículo determinado por el MEN, el desarrollo de esta dimensión en el niño, le corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la Institución Educativa, al establecer y mantener viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza humana, la espiritualidad. El espíritu humano crea y desarrolla mediante las culturas y en las culturas un conjunto de valores, de intereses, de aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascendencia que lo caracteriza.

Lo trascendente en el niño, por tanto, se puede entender como el encuentro del espíritu humano con su subjetividad, su interioridad y su conciencia, estados profundos de la dignidad y libertad del ser humano, lo cual supone que el adulto tenga un conocimiento de las características propias de la subjetividad, la interioridad y la conciencia en formación del niño. Como acción propia de la dimensión espiritual, está el fomento de las actividades para el desarrollo del espíritu.

- 7. DIMENSIÓN ÉTICA:** La formación ética y moral en los niños consiste en abordar el reto de orientar su vida, es decir, llevar al niño poco a poco a la interiorización de reglas y formas de relacionarse con su entorno y con sus semejantes, y por otro lado, permitir apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella.

El objetivo de la educación moral sería el desarrollo de la autonomía, es decir, el actuar de acuerdo con criterios propios. Contrariamente a posiciones que buscan imponer o inculcar valores en los niños, Piaget propone el desarrollo de la autonomía moral, como la construcción de criterios morales que permitan distinguir lo correcto de lo incorrecto. Construcción que se hace en la interacción social, siendo la pregunta central del maestro cómo formar a los niños, cómo construir estos criterios. La respuesta se encontraría en el tipo de relaciones que se establecen entre los niños y los adultos. La moral autónoma se desarrolla en unas relaciones de cooperación basadas en la reciprocidad. La moral heterónoma es fruto de unas relaciones de presión sustentadas en el respeto unilateral. En última, la creación de un ambiente en el aula y en la escuela, basado en el respeto mutuo y en las posibilidades de descentrarse y coordinar puntos de vista, es la estrategia fundamental para el desarrollo de esta autonomía.



- **BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA**

La **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** en su proceso de evaluación tendrá en cuenta para Básica Primaria, Secundaria y Media Académica, las siguientes dimensiones:

- **Desempeño Cognitivo:** Basados en las experiencias y vivencias, en los preconceptos, en los intereses y necesidades y en las visiones del mundo, podemos decir que esta dimensión comprende la capacidad que tienen los seres humanos para relacionarse, actuar, analizar, crear y transformar la realidad, permitiendo la construcción del conocimiento y la producción de nuevo **SABER**.
- **Desempeño Procedimental:** Es una construcción de conocimientos nuevos para **EL SABER HACER**. Por lo tanto las capacidades y las habilidades de los alumnos deben dirigirse a: manejar, construir, aplicar, observar, experimentar, elaborar, reconstruir y componer.
- **Desempeño Actitudinal:** Corresponde a la construcción de conocimientos nuevos para **SABER SER**. Las capacidades de los educandos deben corresponder a: aceptar recomendaciones, tener actitud crítica, apreciar, valorar, participación responsable, disfrutar con agrado los nuevos conocimientos. La actitud puede definirse como una “*disposición emocional favorable o desfavorable hacia algo*”.

PARAGRAFO 1: Dentro del proceso evaluativo para Básica Primaria, Secundaria y Media Académica en la Institución Educativa Departamental Luis Carlos Galán, quedaran ponderadas cada una de los desempeños anteriormente mencionados de la siguiente manera:

- **Cognitivo:** 30 %
- **Procedimental:** 40%
- **Actitudinal:** 30%

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** presentará al iniciar el año académico los criterios de evaluación de cada una de las **ÁREAS** que conforman el plan de estudios, para que sean conocidas por los estudiantes y padres de familia. La evaluación de los educandos será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos académicos, cada uno de 10 semanas lectivas en los que se dividirá el año escolar. Cada periodo académico tiene un valor del 25%.

Un estudiante aprueba un área cuando el promedio ponderado final sea mayor o igual a 3.0, y si el promedio ponderado final es inferior a 3.0 se da como no aprobada el área.

“Mi primera preocupación”



Los principales criterios de la evaluación que la **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** tendrá son:

- La evaluación debe ser continua, objetiva e integral, basada en competencias, logros, desempeños e indicadores de desempeño.
- Tener en cuenta los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los educandos.
- Que involucre las dimensiones: cognitiva, procedimental y actitudinal.
- La evaluación debe responder a preguntas tales como: Qué evaluar, dónde evaluar, cómo evaluar y para qué evaluar.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades académicas en sus estudios.

PARAGRAFO 1: La **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN**, implementará en la semana novena de cada periodo académico un Plan de apoyo para el mejoramiento académico (PAMA), el cual se le entregará al padre de familia y al estudiante, previa firma de compromisos y será presentado al docente en la semana décima, salvo el último periodo académico que por sus características de cronograma se implementará en la semana octava y se presentará en la semana novena. La finalidad del PAMA es permitir que los estudiantes que tienen dificultades académicas en el periodo puedan superarlas y así alcanzar las competencias y desempeños propuestos dentro del periodo académico. El PAMA tendrá un juicio valorativo del 10%, el cual se le sumara a la nota definitiva del periodo académico. Las características que deben tener los PAMA para su implementación son:

- Presentación del trabajo en tiempo y en forma según las instrucciones dadas, teniendo en cuenta el formato Institucional.
- Pertinencia y profundidad del trabajo.
- Capacidad para obtener información, reflexionar sobre ella y formular ajustes durante el proceso de la práctica.
- Capacidad para incorporar constructivamente las sugerencias del docente, coordinador y/o rector dentro del proceso pedagógico.

PARAGRAFO 2: Cuando el estudiante ha presentado PAMA en dos periodos consecutivos será remitido a coordinación previo informe direccionado por el docente, para indagar por el bajo rendimiento académico y procedimiento a seguir.



PARAGRAFO 3: La educación a las personas con N.E.E será sustentada en los principios de integración social, educativa, desarrollo humano, oportunidades, equilibrio de soporte específico que le permitan comprender su entorno y ser útil en el mismo como una condición natural, implementando los niveles de competencias y desempeños a través de cuatro áreas de valoración de procesos en forma cualitativa: comunicación integral, lógico matemática, personal social, ciencia y ambiente.

ARTÍCULO 6. TIPOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación es un proceso mediante el cual la institución educativa establece si se han alcanzado los objetivos y metas de calidad académica propuestas en el PEI. La evaluación debe ser integral, continua, cualitativa y cuantitativa, en conformidad con los estándares, competencias, desempeños y logros propuestos en la programación anual y en el diseño curricular para cada asignatura, expresándose con informes descriptivos llamados avances y estados del proceso.

No solamente se valorará la información sino la estructura de la información y cómo se emplea para solucionar problemas, para crear, innovar, interpretar la realidad, significar el mundo, proponer alternativas, argumentar y demás habilidades y operaciones mentales.

No se limitará exclusivamente a acumular y memorizar hechos, datos, teorías y principios, desarrollará habilidades para obtener información del medio natural y social para transformar la realidad en principios, conceptos, normas, para comunicarlas y difundirlas, empleando todos los procesos de competencias básicas traducidas en saber, saber hacer y saber ser. Para humanizar los procesos pedagógicos se contemplarán los siguientes tipos de evaluación como un mecanismo de mejoramiento continuo.

a. AUTOEVALUACIÓN: Es la estrategia por excelencia para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y a reflexionar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje individual realizado por el estudiante (Calatayud, 2002; 1999). La autoevaluación puede y debe ser un instrumento que facilite atender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje según las diferentes características del alumno. Características relativas, por ejemplo a: capacidades, estilos de aprendizaje, estrategias cognitivas, experiencias y conocimientos previos, motivación, atención, ajuste emocional y social.

b. LA COEVALUACIÓN: Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Esta es una forma innovadora de evaluar, la cual tiene

“Mi primera preocupación”



por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto, ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje.

c. LA HETEROEVALUACIÓN: es un proceso importante dentro de la enseñanza, rico por los datos y posibilidades que ofrece y también complejo por las dificultades que supone enjuiciar las actuaciones de otras personas, más aún cuando éstas se encuentran en momentos evolutivos delicados en los que un juicio equívoco o "injusto" puede crear actitudes de rechazo (hacia el estudio y la sociedad) en el niño, adolescente o joven que se educa. Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. Para el proceso de heteroevaluación se tendrá en cuenta dentro del periodo académico:

- **Evaluaciones escritas:** Consiste en plantear por escrito una serie de Ítems donde los estudiantes demuestran, fundamentalmente los aprendizajes cognoscitivos que adquieren durante el período académico. El docente con este proceso pretende recoger evidencias del grado o magnitud en que se alcanzan los aprendizajes, por cuanto aporta información que le sirve al educador para mejorar los avances y reorientar los procesos de enseñanza aprendizaje, de modo que se alcancen los objetivos propuestos. Para su elaboración se puede emplear, pregunta tipo ICFES, pregunta abierta, comprensión de lectura, preguntas de análisis, sustentación oral, entre otros muchos instrumentos válidos para evaluación. Al finalizar cada periodo académico, se realizara una evaluación tipo ICFES de los temas vistos que tendrá un valor del 20% dentro de la dimensión cognitiva, procedimental y actitudinal.
- **Trabajos escritos:** es considerada como una de las mejores maneras de aprender en profundidad acerca de un tema, y por esa razón es parte importante de las actividades académicas de la clase. Un trabajo escrito debe permitir comunicar a otras personas lo que hemos aprendido acerca de un tema, requiere también la aplicación de ciertas habilidades concernientes a la organización de ese saber y el manejo de algunas técnicas de expresión escrita y oral. Los trabajos escritos deben ser elaborados teniendo en cuenta las normas ICONTEC o APA según corresponda. El informe escrito tendrá una valoración del 40% y la sustentación del mismo un valor del 60%.
- **Exposiciones:** La exposición se utiliza para presentar el contenido de un tema con la intención de explicar y desarrollar una serie de ideas y así transmitirlo de manera clara y convincente a los demás. El discurso expositivo tiene lugar en una situación de comunicación que viene determinada por tres elementos: el emisor, el receptor y la relación que se establece entre ellos.

“Mi primera preocupación”



ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA NACIONAL.

La **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** de acuerdo con la autonomía institucional asignada en el Decreto 1290 en su Artículo 5°, define su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en cada una de las asignaturas y áreas de la siguiente manera:

Escala numérica de 1 a 5, teniendo en cuenta su equivalencia con la escala de valoración nacional, según ritmos y estilos de aprendizaje:

ESCALA NUMÉRICA	ESCALA NACIONAL
1.0 a 2.9	DESEMPEÑO BAJO
3.0 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO
4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR

DESEMPEÑO BAJO (1.0 – 2.9) Se considera con desempeño bajo al estudiante que:

- No alcanza a superar las competencias y logros mínimos propuestos, es decir no alcanza a desarrollar el 60% de las competencias y logros propuestos para el periodo académico o las insuficiencias persisten después de realizado el PAMA.
- Presenta numerosas faltas de asistencia injustificadas que inciden en su desarrollo integral, es decir supera el 20% de ausencias en las actividades académicas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Educandos que presentan dificultades asociadas a su desempeño, las cuales afectan notablemente su aprendizaje.

DESEMPEÑO BÁSICO (3.0 – 3.9) Se considera con desempeño básico al estudiante que:

- Alcanza las competencias y los logros mínimos propuestos, es decir desarrolla entre el 60% y el 79% de los logros propuestos para el periodo académico apoyados con el PAMA.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas pero que no superan el 20% de ausencia en las actividades académicas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Tiene algunas dificultades académicas que supera pero no en su totalidad.

DESEMPEÑO ALTO (4.0 – 4.5) Se considera dentro de este criterio al estudiante que:

“Mi primera preocupación”



- Alcanza las competencias y los logros propuestos, es decir desarrolla entre el 80% y el 90% de los logros propuestos para el periodo académico.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.

DESEMPEÑO SUPERIOR: (4.6 a 5.0) Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que:

- Alcanza entre el 91% y el 100% de las competencias y logros propuestos para el período académico.
- Desarrolla actividades académicas que exceden las exigencias esperadas.
- Alcanza niveles de investigación y de profundización en sus estudios.
- No presenta ausencias o que teniéndolas presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- Participa en las actividades programas en las áreas y proyectos transversales.
- Valora y promueve de manera autónoma su propio desarrollo.

PARAGRAFO 1: Aquellas áreas compuestas por dos o más asignaturas, para su valoración definitiva en el periodo académico, será directamente proporcional a la intensidad horaria.

VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO: La valoración de comportamiento se dará de forma cualitativa, bajo los siguientes parámetros.

VALORACIÓN CUALITATIVA	ABREVIATURA
INSUFICIENTE	I
ACEPTABLE	A
SOBRESALIENTE	S
EXCELENTE	E

En cada nivel de la escala valorativa se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **INSUFICIENTE:** Este nivel de escala valorativa corresponde a aquellos estudiantes donde las situaciones de agresión escolar son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- **ACEPTABLE:** corresponden a aquellos estudiantes cuyas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las



características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presentan de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **SOBRESALIENTE:** Corresponde a los estudiantes que presentan situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
 - **EXCELENTE:** Corresponde a los estudiantes que muestran un tipo de comportamiento impecable y consecuente con el manual de convivencia.

PARAGRAFO 2: Todas aquellas situaciones de comportamiento que no estén contempladas en los aspectos de cada escala valorativa, serán tipificadas de acuerdo al Manual de Convivencia, ley 1098 de 2006 y ley 1620 de 2013.

PARAGRAFO 3: La **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** implementará durante el año escolar un plan de apoyo para el mejoramiento de la convivencia escolar (**PAMCE**), el cual estará organizado a través de actividades periódicas y articuladas bajo las competencias lúdicas y pedagógicas como el arte, el teatro, la cultura, el deporte e implementación de Escuela de Padres. La finalidad del **PAMCE** es prevenir comportamientos no adecuados en los estudiantes e implementar estrategias didácticas y pedagógicas para aquellos estudiantes que tienen dificultades de convivencia.

ARTÍCULO 8. PRUEBAS DE EVALUACIÓN EXTERNAS.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. INTERNACIONAL. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2. NACIONAL. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

“Mi primera preocupación”



3. INSTITUCIONAL. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

PARAGRÁFO: La evaluación externa debe propiciar espacios de reflexión y autoevaluación institucional, que permitan evidenciar fortalezas y debilidades en los procesos con el fin de implementar estrategias de mejoramiento en sus desempeños.

En la **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** se implementaran pruebas tipo ICFES en todas las asignaturas, las cuales se realizaran al finalizar cada periódico académico como estrategia pedagógica de retroalimentación constante y elaborada por cada docente o por los grupos de área. Los resultados de las pruebas tendrán un valor del 20% dentro del componente cognitivo, procedimental y actitudinal.

Las pruebas Tipo ICFES deben tener las siguientes características:

- Pertinencia, temática y profundidad de las pruebas de acuerdo al periodo académico.
- Elaboración y presentación de las pruebas en tiempo y en forma según las instrucciones dadas.
- Deben contemplar las competencias y componentes que evalúa el ICFES.

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

El establecimiento educativo tiene que garantizar una educación integral a todos los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de sus grados.

1. Para el nivel de Educación Preescolar, el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 establece que en el nivel de preescolar no se reprueba el grado, los educandos avanzaran en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales.

2. Para la reprobación de un grado para básica primaria, básica secundaria y media académica, se tendrá en cuenta cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Educandos que hayan perdido tres o más áreas.
- b. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar, en tres o más áreas.

3. Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan perdido una o dos áreas, tendrán que asistir a las habilitaciones en la última semana del calendario escolar, la cual tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos y si al finalizar este



proceso y su concepto valorativo en alguna de las dos áreas es inferior a 3.0 se da como no aprobado el año escolar.

4. La asistencia a todas las actividades de habilitación programadas por la Institución es obligatoria e inaplazable y el estudiante debe estar acompañado del padre de familia o acudiente, de no presentarse a las habilitaciones, la Institución no reprogramará más actividades y por lo tanto no se responsabiliza de las insuficiencias pendientes, dando por hecho que el estudiante no es promovido al grado siguiente.

5. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que no hayan perdido ningún área, teniendo en cuenta que todas estas son igual de importantes en el proceso enseñanza – aprendizaje.

6. Los estudiantes de grado undécimo que no presenten certificación del servicio social obligatorio como lo estipula el artículo 39 del decreto 1860 y la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, no se podrán graduar hasta tanto no presente la certificación correspondiente.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes que culminen la Educación Media, obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

PARAGRAFO 2: La Institución Educativa tendrá la obligación de graduar a los estudiantes que cumplan con el párrafo 1, Sin embargo es pertinente señalar que la proclamación en ceremonia, es un reconocimiento a su proceso académico y de convivencia, de tal manera que “la proclamación puede entenderse como un derecho de nuestros educandos y de sus familias”; dejando esta decisión a discrecionalidad del Comisión de evaluación y promoción, en aquellos casos donde el educando haya obtenido en un periodo académico una valoración de Insuficiente en su comportamiento.

ARTÍCULO 10. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La I.E.D LUIS CARLOS GALÁN de acuerdo con el numeral 5 del Artículo 11 del Decreto 1290, implementará comisiones para realizar el seguimiento de los procesos de valuación y promoción de los estudiantes.

- En las sedes unitarias se conformará una comisión de evaluación y promoción integrada por el (la) docente quien actuará como delegado de la rectoría, el personero estudiantil o el delegado que es el representante de los estudiantes de la



- sede educativa y dos (2) padres de familia elegidos uno entre los grados preescolar, primero y segundo y otro elegido entre los grados tercero, cuarto y quinto.
- En las sedes Multigrado, es decir donde laboran más de dos (2) docentes en el Ciclo de Básica Primaria, se conformará una comisión de evaluación y promoción la cual estará integrada por el rector y/o coordinador o delegado, por los docentes directores de grado, el personero estudiantil y un representante de los padre de familia por cada grupo de grados que dirija cada docente.
 - En las sedes donde hay pos primaria, es decir donde laboran más de dos (2) docentes en el Ciclo de Básica secundaria, se conformará una comisión de evaluación y promoción la cual estará integrada por el rector y/o coordinador o delegado, por los docentes directores de grado, el personero estudiantil y un representante de los padre de familia por cada grupo de grados que dirija cada docente.
 - Para la sede principal se organizará un comisión de evaluación y promoción por cada ciclo así: una para los grados preescolar, primero, segundo, otra para los grados tercero, cuarto y quinto, otra para los grados sexto y séptimo, otra para los grados octavo y noveno y otra para los grados décimo y undécimo, las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por un padre de familia de cada grado que no sea docente de la Institución, el personero estudiantil, por los directores de grado, el coordinador, el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la evaluación y/o promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y nivelación para estudiantes que presenten dificultades.

PARAGRAFO 1. En las sedes multigrados y/o pos primarias y en la sede principal las reuniones de las comisiones se realizaran en horas o en días diferentes con el fin de que el rector, coordinador y personero de los estudiantes pueda asistir a todas las reuniones.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las áreas del plan de estudios y se harán recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, padres de familia y profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y nivelación. Una vez analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes y al educando con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

“Mi primera preocupación”



Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si los educandos y padres de familia siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos adquiridos. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.

Finalizado el cuarto periodo académico se reunirá la Comisión de evaluación y promoción para:

- a) Definir cuales estudiantes serán promovidos.
- b) Especificar que estudiantes deben volver a cursar el grado respectivo, ya que después de realizadas las actividades escolares no lograron alcanzar las competencias, desempeños y logros previstos, es decir estudiantes que finalizado el año escolar hayan perdido tres o más áreas.

El Comisión de evaluación y promoción creará su reglamento interno con el fin de apoyar los procesos académicos y de convivencia y orientar los parámetros de continuidad académica de los estudiantes.

ARTÍCULO 11. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

La **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** de acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 1290 definirá la promoción anticipada de un estudiante, una vez haya culminado el primer periodo académico.

La promoción anticipada de un estudiante de Educación Básica, será de aquel o aquella que demuestre un desempeño superior permanente en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y avance más allá de la exigencia normal en las diferentes áreas, siendo ésta una forma de recompensar su desempeño académico y de convivencia.

Por lo tanto, el Consejo Académico analizará los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, los cuales serán postulados por la Comisión de evaluación y promoción, adjuntando concepto del docente director de grado, del coordinador y evidencias a las que haya lugar, con previo consentimiento de los padres de familia. Posteriormente el Consejo Académico, remitirá el caso al Consejo Directivo para su consideración y aval. La decisión será establecida en el acta del Consejo Directivo y si es positiva quedará consignada en el registro escolar.

“Mi primera preocupación”



PARAGRAFO 1: El establecimiento educativo adoptará criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, de acuerdo a los criterios anteriormente expuestos.

ARTÍCULO 12. PERIODICIDAD DE INFORMES ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA.

La **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 4 del Decreto 1290, describe el proceso de periodicidad de los informes académicos y de convivencia así:

- Los informes académicos y de convivencia se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones del plantel educativo. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. El rector, coordinador o el docente están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes académicos.
- La entrega de informes académicos y de convivencia de los educandos, se hará con referencia a cuatro períodos académicos en los que se dividirá el año escolar. Finalizado cada periodo académico y en un plazo pertinente, se deben entregar los informes académicos y de convivencia a los padres de familia y un último o quinto informe donde se plasma la ponderación final de cada una de las áreas, el cual será prerrequisito para matricularse al grado siguiente.

ARTÍCULO 13: ESTRUCTURA DE INFORMES EN CADA PERIODO.

La **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** de acuerdo con el numeral 9 del Artículo 4 del Decreto 1290, describe la estructura de los informes académicos y de convivencia de cada periodo académico así:

- **Dimensiones:** Cada informe académico y de convivencia debe presentar la valoración detallada de los tres desempeños evaluados; cognitivo, procedimental y actitudinal, y la nota definitiva en cada asignatura y área de desempeño. Debe resaltar el promedio general del periodo obtenido, así como el puesto que ocupa dentro del curso, como a nivel institucional. Los informes académicos y de convivencia se elaboraran y descargarán del sistema SIGES, previo ingreso de notas y descriptores al sistema por parte de los docentes. el cual esta direccionado desde la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
- **Recomendaciones y estrategias de mejoramiento:** Indican las acciones y procesos a seguir para que el educando mejore su desempeño académico y/o de

“Mi primera preocupación”



convivencia. Puede ser una invitación preventiva o de aplicación urgente que incluye estrategias de motivación, sana exigencia y un llamado a la perseverancia o al cambio de actitud y de destrezas metodológicas, o por otra parte, resaltar el buen desempeño académico del educando.

ARTÍCULO 14. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- Socializar a todos los estamentos educativos el Sistema Institucional de Evaluación.
- Revisión y seguimiento periódico de los planes de acción por parte de los Directivos Docentes.
- Llevar a cabo los procesos de asesoría, acompañamiento, evaluación e implementación de estrategias de mejoramiento, a través de un sistema de registro y control.
- Valorar las actitudes éticas y ciudadanas frente al desarrollo de cada asignatura, teniendo en cuenta las características de éstas.

ARTÍCULO 15. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para dar solución a las dificultades académicas presentadas por los estudiantes y para efectos de análisis de casos especiales, quejas, reclamos, sugerencias dirigidas a cualquier estamento de la Comunidad Educativa, se debe cumplir el siguiente conducto regular; en cumplimiento al debido proceso señalado por la ley.

CONDUCTO REGULAR
Profesor de la asignatura o área
Director de grado
Coordinador
Comisión de evaluación y promoción
Consejo académico
Rector
Consejo Directivo

PARÁGRAFO: En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por él o la estudiante, por el padre de familia y/o acudiente y el educador. En caso de que alguno se niegue a firmar la notificación, se hará ante dos testigos aceptándose como firmada y válida.

“Mi primera preocupación”



ARTÍCULO 16: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La **I.E.D LUIS CARLOS GALAN** garantizará la participación de toda la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por medio de la divulgación y aplicación de los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del decreto 1290 del 2009. Igualmente apoyado en el artículo 11 del decreto 1290, establece las responsabilidades del establecimiento educativo y en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 17. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

“Mi primera preocupación”



1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 18. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Ser valorado con respecto al acompañamiento y apropiación del proceso académico y de convivencia de su hijo.



ARTÍCULO 20. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir retroalimentación cuando su hijo presente dificultades académicas y/o de convivencia.

ARTÍCULO 21: CALENDARIO ACADÉMICO.

La **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** desarrolla sus procesos curriculares en un término de cuarenta semanas académicas para un total de 800 horas en educación preescolar, 1.000 horas en básica primaria, 1.200 horas en educación básica secundaria y 1200 horas en Educación Media Académica. Las doce (12) semanas de receso estudiantil se encuentran distribuidas en el cronograma institucional desde el inicio del año escolar, conforme a la resolución que emita la Secretaría de Educación de Cundinamarca, que establece el calendario académico general para cada año lectivo.

ARTÍCULO 22: REGISTRO ESCOLAR.

Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan. La **IED LUIS CARLOS GALÁN** lleva los libros reglamentarios de matrículas, notas y comisiones de evaluación y promoción los cuales reposarán en la secretaría de la Institución sede principal.

ARTÍCULO 23: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita

“Mi primera preocupación”



procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 24: Incorpórese a esta resolución el Artículo 4 del Decreto Número 4500 de diciembre 19 de 2006, sobre establecimiento de normas para la enseñanza de la educación religiosa e igualmente la Ley 1013 sobre la enseñanza de la Urbanidad y Cívica.

ARTÍCULO 25: El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica en la **I.E.D LUIS CARLOS GALÁN** de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en esta resolución o en casos de ambigüedad, si los hubiere.

ARTÍCULO 26: VIGENCIA.

Esta resolución rige a partir del 18 de enero de 2016 y deroga las disposiciones que le sean contrarias y hará parte integral del PEI y del Manual de Convivencia de la I.E.D LUIS CARLOS GALÁN del Municipio de Yacopí.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yacopí Cundinamarca Inspección de Terán, a los 15 días del mes de enero del año 2016.

**PEDRO ELIBERTO QUIROGA RUEDA
RECTOR
I.E.D LUIS CARLOS GALÁN**